

CONTRATO DE COLABORACIÓN

De una parte, Dña. Vanesa Fuentes Melio, mayor de edad con [REDACTED] en calidad de representante de TERMAS DE CUNTIS, S.L.

De otra parte, D. Mario Trigo Hombre, mayor de edad con [REDACTED] en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN AUTISMO BATA con CIF G-36.105.567 y domicilio en Rúa Moreira, 16 – A LAXE en Vilagarcía de Arousa.

- Telf.- 986 90 99 82
- Fax.- 986 90 99 83
- E-mail.- bata@autismobata.com

Concurren con el objeto de otorgar convenio de colaboración habitual y externa en la prestación de servicios balnearios con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. TERMAS DE CUNTIS, S.L. (en adelante el Balneario), concede a AUTISMO BATA (en adelante colaborador) en los términos del presente contrato, a fin de que los miembros del colaborador (los/as socios/as, usuarios, familias y profesionales o empleados), tengan acceso a los servicios prestados en el BALNEARIO aplicándoles un porcentaje de descuento en tratamientos y alojamiento, de conformidad con los acuerdos que se pactan en el presente contrato. Las condiciones especiales de prestación de los servicios que se especifican, en cuanto difieren del catálogo general de servicios en oferta:

- **Pases para el espacio lúdico termal “Acquaform”.** - 15% de descuento sobre tarifas publicadas en catálogo de lunes a domingo.
- **Folletos Tratamientos Terapéuticos y Lúdicos.** -15% de descuento sobre tarifas publicadas en catálogo; excepto bonos puesto que son considerados ya ofertas por parte de la empresa que realiza el descuento.
- **No se realizarán descuentos sobre bonos (arriba indicado) ni sobre ofertas.**

En el caso de acudir con una persona usuaria, no se cobrará a la persona trabajadora acompañante, ya que funciona de apoyo a la persona usuaria.

SEGUNDA. La operativa de trabajo y las condiciones de pago son las siguientes:

1. El establecimiento colaborador del Balneario hará llegar su solicitud de reserva de servicios por teléfono o correo electrónico con al menos 48 horas de antelación a la prestación de los mismos.
 - a. balneario@termasdecuntis.com
 - b. 986532525 (ext. 3)
2. En dicha solicitud deberán constar al menos el nombre del establecimiento colaborador, el nombre de los clientes, los servicios que se desean reservar, la fecha y el horario preferido por el cliente (mañana o tarde).

3. La posible prestación de los servicios estará siempre sujeta a la disponibilidad en la agenda del Balneario.
4. El Balneario se reserva el derecho a facturar el 100% de una reserva si esta no se cancela con al menos 48 horas de antelación a la prestación de los servicios.
5. El Balneario se compromete a proporcionar bonos de servicios al establecimiento colaborador.
6. El cliente deberá presentarse en el Balneario con al menos 10 minutos de antelación a la hora de la prestación del servicio y entregará en recepción el bono debidamente cumplimentado y sellado por el establecimiento colaborador.
7. El Balneario hará llegar al establecimiento colaborador la factura con los servicios incluidos en la reserva. Dicha factura tendrá que ser abonada en efectivo, mediante cheque o en la cuenta bancaria proporcionada con una demora máxima de 30 días fecha factura.
8. El impago de una factura en el período establecido conlleva la disolución inmediata del presente Contrato de Colaboración.

TERCERA. Los clientes beneficiarios deberán ajustarse en todo momento a las normas de funcionamiento del Balneario, pudiendo el Balneario, en caso contrario, cancelar la prestación del servicio contratado.

CUARTA. Los beneficiarios de los servicios ofertados serán: las personas trabajadoras, usuarios/as, familias y socios/as de BATA, su pareja e hijos, serán los beneficiarios de las condiciones que se pactan en el presente contrato. La condición de socio será acreditada mediante CERTIFICADO FIRMADO POR LA DIRECCIÓN o CARNET DE BATA. Será responsabilidad del BALNEARIO exigir la exhibición de dicha acreditación.

QUINTA. El establecimiento colaborador tendrá derecho durante la vigencia del presente convenio al uso del logo y nombre de Termas de Cuntis en su publicidad, haciendo constar su relación de "Entidad colaboradora de Termas de Cuntis".

SEXTA. La firma del presente contrato anula cualquier contrato de colaboración firmado anteriormente entre ambas partes.

SÉPTIMA. El contrato se establece por un período que va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024 y para que así conste, firman por duplicado y en todas las páginas en la fecha que figura a continuación.

En Cuntis, a 30 de MAYO del 2023

Asociación Autismo Bata
(Firma y Sello)

Termas de Cuntis
(Firma y Sello)